



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Acta de la Sesión Ordinaria 39-2.024

Acta número **TREINTA Y NUEVE** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 15 de julio del 2.024** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Ángeles Orozco Chavarría

Sr. Francisco Víquez Gutiérrez

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José pablo González Rodríguez

Sra. Johanna maría Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernandez Barrantes

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES

Sra. Lucia Ramírez Ruiz

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega (**con excusa**)

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez

Al ser las 17.03pm se da un receso de 10 minutos por problemas técnicos de transmisión

Al ser las 17.10pm se reanuda la Sesión Municipal



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

ORDEN DEL DÍA

- Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 38-2024
Capítulo II Correspondencia
Capítulo III Asuntos de la Presidencia
Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes
Capítulo V Mociones de los Regidores (as)
Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos
Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía
Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I **APROBACIÓN DE ACTAS**

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 38-2024** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

Se presentan las siguientes observaciones:

Lunes 15 de julio del 2024

Señores Regidores

Secretaria del Consejo Municipal

Por este medio rectifico mi voto positivo sobre las Fiestas Cívicas de Barva.

Por el voto negativo basado en el Decreto Publicado en la gaceta el 29 de agosto del año 2000.

En que se declaró Patrimonio Cultural, destaca que dicho templo es una edificación relevante de estilo neoclásico, construida a final del siglo XIX. Lo cual mantiene ciertas restricciones dentro del cuadrante interno de la iglesia.

Atentamente


Eduardo Zamora Montero
Regidor


Marlene Murillo Sánchez
Regidora

Léase en el capítulo VII, art.03 acuerdo no. 407-2024 modifíquese el voto positivo de los Regidores Eduardo Zamora Montero y Marlen Murillo Sánchez para que aparezcan ambos votos negativos



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 38-2024 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II
CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por **PARROQUIA SAN BARTOLOME** que a la letra dice:

 **Parroquia San Bartolomé, Apóstol**
Barva, Heredia.

Barva, 26 de junio del 2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Presente.

Muy apreciados señores y señoras:

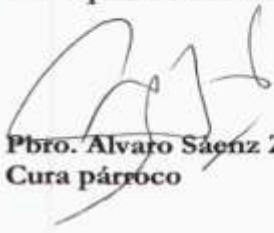
Reciban de nuestra parte el más respetuoso saludo.

Por este medio me presento ante ustedes para solicitar, de la manera más atenta, se nos conceda la patente correspondiente para realizar los festejos patronales en honor de San Bartolomé, los cuales se llevarán a cabo del jueves 22 de agosto al lunes 2 de septiembre, del año en curso

A la espera de su amable respuesta, me es muy grato hacer uso de la oportunidad para expresarles nuevamente el más cordial saludo del cura párroco y de esta comunidad.

En Jesucristo, el Señor y San Bartolomé, muy atentamente,

Parroquia de San Bartolomé


Pbro. Alvaro Sáenz Zúñiga
Cura párroco





(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 409-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA PORQUE EL ACUERDO YA FUE TOMADO Y QUEDO EN FIRME EL DIA DE HOY.
NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 Se recibe nota enviada por UNIDAD DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION JUVENIL CPJ que a la letra dice:

Buenos días estimados (as) señores (as), en espera que estén muy bien reciban un cordial saludo.

Siguiendo el Procedimiento de transferencia de presupuesto específico para la ejecución del plan, programa o proyecto aprobado y presentado por el Comité de la Persona Joven, adjunto los documentos de respaldo de la transferencia de un parte presupuesto ordinario 2024 del Comité de la Persona Joven de Barva.

Cualquier consulta pueden comunicarse con la persona promotora del cantón a quien copio en este correo.

Cordialmente,

Jean Paul Espinoza Arceyut

Unidad de Promoción de la Participación Juvenil
Proyectos
proyectosccpj@cpj.go.cr
Tel: 2257-1130

 **Ministerio de Hacienda**
TESORERÍA NACIONAL

Ministerio de Hacienda (WebBanking)

Comprobante de Transacción Interna

Estimado(a) usuario(a), el Ministerio de Hacienda le informa que su transacción (Transacción Internas) ha sido firmada. A continuación se detallan los datos de su transacción:

Datos del cliente origen	
Cuenta IBAN a debitar	CR87073915583000027849
Id origen	3-007-061189
Nombre origen	Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Jover
Datos del cliente destino	
Cuenta IBAN a acreditar	CR51073900011440201036
Id destino	3-014-042089
Nombre destino	Municipalidad de Barva
Moneda	Colones
Entidad financiera	Ministerio de Hacienda
Datos de la transacción	
Monto	2,712,617.00
Tipo transferencia	Entre cuentas internas / La transacción no tiene costo
Descripción	6.01.04 Muni. Barva, OT 022-2024, DFOE-LOC-2531, 21-2023
Fecha y hora	4/07/2024 10:42

Nota: Con el estampado de mi firma digital en esta transacción y/o transacciones, previo al envío a la operativa ante la Tesorería Nacional para su respectivo trámite en el Sistema Financiero Nacional; doy fe, bajo el principio del buen pago, que he confirmado que existe el contenido presupuestario, se cumple con el visado del gasto y el bloque de legalidad en general, del cual soy responsable.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN							
FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, APROBACIÓN Y GIRO DE RECURSOS							
HOJA DE CONTROL GIRO DE TRANSFERENCIAS							
COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN ART. 26 LGPJ N°8261							
MCJ-CPJ-UAF-P.31 INST#01							
NOMBRE BENEFICIARIO:		ORDEN DE TRANSFERENCIA #		022-2024			
Municipalidad de Barva		Fecha recibido a la UAF:		27/6/2024			
Cédula Jurídica	3-014-042089	Fecha propuesta de giro:		5/7/2024			
Nombre del proyecto		BARVA JOVEN FEST					
Presupuesto Asignado UAF:		€2 712 617,00		€2 712 617,00			
		TOTAL					
Presupuesto Aprobado Junta Directiva CNPPI		OFICIO N°:		CPJ-JD-OF-078-2024			
Fecha aprobación: 18/6/2024		Fecha oficio:		19/6/2024			
Ordinaric €2 712 617,00		SESIÓN N°:		381-2024			
TOTAL €2 712 617,00		Acuerdo N°:		8			
Aprobación Contraloría General de la República		CGR		Area Financ			
Monto Aprobado por CGR		OFICIO N°: DFOE-LOC-2531		MB-ADTRIFI-0295-2024			
€2 712 617,00		Fecha oficio: 21/12/2023		21/6/2024			
		Ref N°:		18837			
Aprobación CPJ		OFICIO N°:		CCPJ-001-2024			
Ordinaric €2 712 617,00		Fecha oficio:		26/3/2024			
TOTAL €2 712 617,00		SESIÓN N°:		01-2024			
		Acuerdo N°:		003-2024			
CUENTA CAJA UNICA		Monto total a depositar		€2 712 617,00			
CR51073900011440201036		Monto en letras:		Dos millones setecientos doce mil seiscientos diecisiete colones con 00/100.			
		DIFERENCIA CON EL MONTO PPTO:		€0,00			
		Monto en letras:					
ENCARGADO (A) CONTABILIDAD Y TESORERÍA							
RESPONSABLE UNIDAD		POSICIÓN PRESUPUESTARIA:			RESERVA DE FONDOS #:	CPJ-UAF-CERT-038-2024	
UAF		FF	C-E	C-F			I-P
		1	1310	3320	58		
TÍTULO	LOGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA	SUBPARTIDA	Cuenta contable		
213	760	0	6	6.01.04	2.1.1.03.02.04.0.15402.00		
CON LA FIRMA DE LA PRESENTE RESERVA DE PAGO DOY FE QUE SE REALIZÓ EL REGISTRO PRESUPUESTARIO				CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ORDEN DE PAGO DOY FE QUE CUMPLE EL MARCO NORMATIVO.			
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
LILLIANA CONEJO SOLANO (FIRMA)				SANDRA PIEDRA ROSALES (FIRMA)			
Firmado digitalmente por LILLIANA CONEJO SOLANO (FIRMA) Fecha: 2024.07.04 09:28:17 -05'00'				Firmado digitalmente por SANDRA PIEDRA ROSALES (FIRMA) Fecha: 2024.07.04 09:03:01 -06'00'			



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

ACUERDO NO. 410-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y LA TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, AL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN Y AL CONCEJO EN PLENO PARA LO QUE CORRESPONDA.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 Se recibe nota enviada por **LIC. JORGE ACUÑA PRADO-ALCALDIA MUNICIPAL** que a la letra dice:

Alcaldía Municipal
Municipalidad de Barva

Oficio N° MB-AMB-0507-2024

FECHA: 07 de junio del 2024

PARA: **ING. JOSE FABIO BARRANTES MORALES**
INGENIERA MUNICIPAL

COMENTARIO: Le remito nota suscrita por la Sra. Kathy Chacón vecina de Puente Salas.

ASUNTO: **ACERAS ESCUELA DE PUENTE SALAS**

Se traslada a sus dependencias para que valore lo solicitado e informe al respecto.

A su vez se traslada copia de este oficio a la interesada, con el fin de que tenga conocimiento del trámite que se le está dando a su solicitud

Agradeciendo la atención a la presente, se suscribe.

Atentamente,


Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

ASF
Cc. Sra. Kathy Chacón vecina de Puente Salas.
Archivo

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 411-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA SRA. KATHY CHACÓN Y AL CONCEJO DE DISTRITO PARA SEGUIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 04 Se recibe nota enviada por **MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES MICITT** que a la letra dice:

	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	Asunto N° 9 GOBIERNO DE COSTA RICA	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
---	---	---	--

01 de julio de 2024
MICITT-DVT-OF-420-2024
DESPACHO VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Página 1 de 5

HUBERTH VARGÁS PICADO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-1375-0029.
Fecha declarada: 05/07/2024 10:35:52 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Señora
Mónica Rebeca Hernández Segura
Presidenta del Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

Asunto: Informe de Valoración de Reglamentos Municipales, Solicitud de Adopción del Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT, Resolución Hacienda e Información de Curso de la UIT.

Estimada señora;

Sirva la presente para extenderle un cordial saludo, y a la vez comentarle que con el propósito de agilizar la construcción de infraestructura de telecomunicaciones para brindar servicios de telecomunicaciones de calidad a las y los habitantes, sin importar el lugar del país en el que se encuentren, el Poder Ejecutivo creó, mediante el Decreto Ejecutivo N° 36577-MINAET y sus reformas, la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, la cual tengo el agrado de presidir.

Entre las funciones asignadas a la Comisión, según el artículo 2 del citado Decreto Ejecutivo, se incluye:

"b) Brindar una asesoría técnica permanente en temas de índole municipal, control y ordenamiento urbano, zonificación, paisaje urbano, con el fin de fortalecer las funciones de fiscalización municipal.

Esta asesoría tendrá como objetivo brindar a las Municipalidades insumos técnicos y legales necesarios para adoptar normas claras que permitan hacer partícipes a los gobiernos locales, como administradores de los intereses cantonales y como responsables directos del desarrollo de las telecomunicaciones del país, garantizando de esta forma un desarrollo ordenado y eficiente del



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

despliegue de la infraestructura y posibilitar el acceso de más y mejores servicios a los ciudadanos del cantón."

Desde el seno de la Comisión, y con el propósito de promover las buenas prácticas en el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se elaboró en diciembre de 2023, el informe denominado *"Valoración de Reglamentos Municipales para la Construcción y Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones, 2023"*, el cual contempla la valoración de los aspectos técnicos de torres y postes de telecomunicaciones contenidos en los reglamentos municipales, tomando como referencia las buenas prácticas del despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

En el caso específico de su cantón y de acuerdo con nuestros registros, se ha identificado que la municipalidad aplica el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), obteniendo así la siguiente evaluación:

#	Cod.	Cantón	Resultado 2023 Torres puntos máximo)	(50	Resultado 2023 Postes puntos máximo)	Ponderación Total (100 puntos máximo)
9	402	Barva	49		42	91

Según lo anterior, se considera que existen aspectos de mejora en relación con las buenas prácticas para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. Para mayores detalles puede consultar el informe y los anexos en el siguiente enlace:

<https://www.micitt.go.cr/micitt/revision-reglamentos-municipales>



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

01 de julio de 2024

MICITT-DVT-OF-420-2024

DESPACHO VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

Página 3 de 5

Por otra parte, en el oficio N° MICITT-DVT-OF-026-2024 de fecha 02 de febrero de 2024 remitido a su Municipalidad, se enfatizó la importancia del cumplimiento de lo establecido en la Ley N°10216, *"Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica"*, publicada el 08 de junio de 2022 en el Diario Oficial La Gaceta N°106, y el Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT denominado *"Reglamento a la Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los Procedimientos y Especificaciones Técnicas de la Infraestructura de Telecomunicaciones"*, publicado en el Alcance N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14 del 25 de enero de 2024.

Cabe indicar, que al INVU se le ha encomendado la tarea de realizar una revisión del Reglamento de Construcciones a la luz de lo dispuesto en el Transitorio I del Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT, como sigue:

"En el plazo de un (1) año a partir de la vigencia del presente Reglamento, el INVU revisará la regulación emitida referente al despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones y valorará si será necesario realizar ajustes al "Reglamento de construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo", emitido por acuerdo de su Junta Directiva tomado en la Sesión Ordinaria N° 6306, Artículo II, inciso 6), celebrada en fecha 15 de marzo de 2018, ajustes que pueden incluir modificaciones, ampliaciones o incluso la derogatoria de algunos o todos los artículos en caso de que este Reglamento especial cubra en todos sus extremos la normativa emitida previamente por el INVU en la materia." (El resaltado es propio).

El MICITT es del criterio que los gobiernos locales que han adoptado el Reglamento de Construcciones pueden adoptar el Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT, sin esperar la revisión que realizará el INVU, pues el citado Decreto ya incorpora las buenas prácticas del despliegue de



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

infraestructura de soporte de redes de telecomunicaciones y establece las especificaciones técnicas y procedimientos conforme con lo establecido en la Ley N°10216.

Es por ello que, desde el MICITT consideramos necesario que la Municipalidad, proceda mediante Acuerdo del Concejo Municipal a adoptar las disposiciones del Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT y deje sin efecto el acuerdo que adoptó el Reglamento de Construcciones del INVU.

Una vez en firme la adopción de dichos Acuerdos Municipales, recomendamos publicar en el sitio web de la Municipalidad, el acuerdo del Concejo que adopta el Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT y un enlace al texto de la norma, de manera que esté fácilmente accesible a los usuarios, pues estos requieren conocer la tramitología a seguir para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. A continuación, el enlace:

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=18&nValor2=1013008&nValor3=139345&strTipM=TC

Se adjunta propuesta de Acuerdo del Concejo Municipal, para valoración.

También, le comento que en el Diario La Gaceta N° 119 del 01 de julio de 2024, la Dirección General de Tributación mediante Resolución MH-DGT-RES-0010-2024 publicó la "Metodología para la Fijación de Cánones" relacionados con diversas infraestructuras de soporte de redes de telecomunicaciones (ver adjunto).

Además, la Comisión ha acordado brindar a los gobiernos locales información sobre un curso en línea gratuito y autodirigido, disponible desde el 22 de abril y hasta el 1 de diciembre de 2024. Este curso es impartido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y tiene como objetivo dotar a las autoridades de los conocimientos y habilidades necesarios para



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

fomentar una comprensión técnica del sector de las telecomunicaciones, centrándose específicamente en el despliegue de infraestructuras inalámbricas. Para más detalles puede consultar el siguiente enlace:

<https://academy.itu.int/training-courses/full-catalogue/wireless-infrastructure-deployment-and-governance-accelerating-sustainable-connectivity-national-o>

Finalmente, con el propósito de continuar la coordinación y articulación en temas relacionados con el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones en el país, pongo a su disposición el correo electrónico de mi Despacho despacho.telecom@micit.go.cr, así como el siguiente número de teléfono 2211-1299 para atender cualquier duda o consulta al respecto.

Cordialmente,

Hubert Vargas Picado
Viceministro de Telecomunicaciones
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

CC:

Sr.: Jorge Antonio Acuña Prado, Alcalde Municipal
Expediente Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 412-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PARA QUE BRINDE CRITERIO TÉCNICO EN EL PLAZO DE 8 DÍAS

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Art. 05 Se recibe nota enviada por **REGISTRO NACIONAL** que a la letra dice:

GOBIERNO DE COSTA RICA | REGISTRO NACIONAL

Recibido N. 2574
Hora: 12:09 pm
Funcionario: [Firma]
Privado
Se recibe 02/07

DAD-FIN-1103-2024
9 de julio de 2024

Señor
Jorge Acuña Prado
Alcalde – Municipalidad de Barva.

ASUNTO: Notificación de cobro – Saldos deudores Liquidación periodo 2023
Municipalidad de Barva – Ley N° 7509.

Estimado señor:

Se informa que, a la fecha de esta notificación, no se tiene evidencia que la Municipalidad de Barva haya realizado el traslado de los saldos deudores producto de la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles del **Periodo 2023**, obligación preceptuada en la Ley N° 7509 - Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Junta Administrativa del Registro Nacional.

La suma que se registra como pendiente para el año señalado asciende a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL COLONES CON 02/100 – (€3.456.545.02)**. El plazo para su cancelación venció el pasado 31 de mayo de 2024; por lo que se insta a regularizar la situación de su representada y realizar la cancelación en el plazo de **15 días hábiles**, para lo cual se brindan los datos de las cuentas bancarias donde puede realizar el depósito o transferencia según sea su caso:

CUENTA IBAN CR21015201001021115862 - Banco de Costa Rica
CUENTA IBAN CR40073900011233401017 – CU Tesorería Nacional

El no pago oportuno de esta obligación, faculta a esta Administración para el traslado del caso al Departamento Legal para las acciones en sede judicial, al cobro de intereses moratorios, costas procesales, así como otras acciones asociadas al cumplimiento de este compromiso.

DEPARTAMENTO FINANCIERO,

MAGDALENA SANCHEZ CHACON (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAGDALENA SANCHEZ CHACON (FIRMA)
Fecha: 2024.07.09 15:31:11 -0500

Magdalena Sánchez Chacón
Coordinadora Tesorería

HAG

c.d. Consejo Municipal: Municipalidad de Barva. / Karla Montero Salas, Financiero.
Jason Rodríguez Villalobos, Contador Municipal. / Yessenia Solís Herrera, Tesorería
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la CGR.
Archivo digital.

REGISTRO NACIONAL
Dirección Administrativa
Departamento Financiero

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 413-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA LO QUE CORRESPONDA E INFORME AL RESPECTO.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Art. 06 Se recibe nota enviada por **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BARVA** que a la letra dice:

Comité Cantonal de Deporte y Recreación
Barva – Heredia

Teléfono área administrativa: (506) 2262-4738 – Teléfono área deportiva: (506) 2261-8680
e-mail: ccdrbarva2013@gmail.com – Cédula Jurídica # 3-007-092153

Acuerdo N° 6
10 JUL 2024
25-11-2024
Hora: 02:45pm
Funcionario: Valente
Se recibe 04 folios

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO N°CCDR-PR-018-2024

Barva, 09 de julio de 2024

Señores
Concejo Municipal Barva

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva, mediante el acuerdo N°426-06-2024, tomado en la sesión ordinaria N°022-2024 del 25 de junio del 2024, se recibió la nota de renuncia formal por parte de la señorita Sofia López Ramírez representante de las asociaciones y organizaciones deportivas y recreativas. Por lo que basándonos en el artículo número 19 inciso 2, en el artículo 20 y el artículo 21 inciso a- d, del reglamento general se indica lo siguiente:

ARTÍCULO 19: Sin perjuicio de otros que pueda establecer el Concejo Municipal serán requisitos mínimos de procedimiento de Elección de los miembros del CCDR los siguientes:

2) De los miembros representantes de las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón:

Serán elegidos por asamblea convocada y dirigida por el CCDR para tal efecto, para tal fin este estará obligado a realizar la convocatoria con ocho días hábiles previos a la mencionada Asamblea. Tal asamblea en atención a un concepto amplio de participación ciudadana, la conformaran las Organizaciones Deportivas y recreativas adscritas al citado Comité Cantonal mínimo treinta días naturales previos a la fecha de La Asamblea, teniendo derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación. También participarán grupos recreativos adscritos que se encuentren avalados por el CCDR. En caso de ausencia de un CCDR vigente y activo, será el Concejo Municipal el encargado de convocar y realizar dicha asamblea.

ARTÍCULO 20: ACREDITACIÓN: Para ambas asambleas las organizaciones o grupos que deseen participar deberán cumplir con los requisitos de representación y acreditación que establezca el Concejo Municipal. Tales requisitos de adscripción se dictarán siempre respetando la legislación vigente y no se podrán establecer requisitos ni arbitrarios ni discriminatorios. Cada acreditación dará



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

derecho a un voto y a presentar candidaturas. Sin perjuicio de lo anterior, las organizaciones deportivas y recreativas existentes en el cantón, podrán afiliarse al CCDR y/o a los comités comunales o subcomités, siempre y cuando reúnan como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Tener Junta Directiva nombrada y en funcionamiento
- b) Nombrar un representante ante la Junta Directiva del Comité, comité comunal o sub-comité.
- c) Presentar una lista de todos sus integrantes.
- d) Someterse a la programación estructurada por la Junta Directiva del Comité en cuanto al uso o alquiler de las instalaciones deportivas.
- e) Respetar toda la normativa que regula el funcionamiento del CCDR.

ARTÍCULO 21: La Presidencia del Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial de Nombramientos del CCDR para dirigir, realizar y fiscalizar el desarrollo de todo el proceso de elección de los representantes de las distintas organizaciones y del Concejo mismo, Comisión que estará integrada por tres de sus Regidores. Adicionalmente esta Comisión tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el proceso para el reemplazo de alguno de los miembros del Comité en caso de ser de necesario.

ARTÍCULO 22: La Comisión Especial de Nombramientos tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el proceso de invitación y divulgación de las convocatorias para participar en las Asambleas de elección de candidatos.
- d) Fiscalizar el proceso de las Asambleas de elección de las respectivas organizaciones.

Por lo que el CCDR Barva solicita información en relación al nombramiento de esta comisión, además de esto que se nos indique si podemos proceder con la convocatoria con los requisitos indicados en el reglamento general o ya sea bien se nos indique los requisitos para proceder con la convocatoria correspondiente.

Sin otro particular cordialmente,

MEDELYN
VANESSA
BLANCO RAMÍREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MEDELYN VANESSA
BLANCO RAMÍREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.07.10 13:40:51
0000

Medelyn Blanco Ramírez
Ced. N°4-0207-0436

Presidente I CCDR - Barva

El correo electrónico para recibir notificaciones es ccdrbarva2013@gmail.com.

Anexos:

Acuerdo 426-06-2024

Nota enviada por Sofia Lopez Ramirez

Art.016 Nota enviada por la secretaria de Junta Directiva, que a la letra dice:

ACUERDO N° 426-06-2024

LA JUNTA DIRECTIVA DA COMO VISTO Y CONOCIDO LA NOTA ENVIADA POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA, SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE LE INDICA A LA OFICINISTA DEPORTIVA RECREATIVA SE INICIE CON EL PROCESO DE SUSTITUCION.

VOTACION EN FIRME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MEDELYN BLANCO RAMÍREZ, RICHARD MONTERO BADILLA, RYSLEHIT DELGADO VARGAS, LUIS MENDEZ LOPEZ, HEBRÓN ZUMBADO CASTRO.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

ACUERDO NO. 414-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORITA DE SOFÍA LÓPEZ RAMÍREZ. SE COMISIONA AL CCDR PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE SU SUSTITUTA O SUSTITUTO CONFORME AL REGLAMENTO
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 07 Se recibe nota enviada por **ROBERTO HERNANDEZ GONZALEZ** que a la letra dice:

Nota de Remisión de Documentos

Destinatarios:

- Departamento de Secretaría Municipal, Concejo Municipal de Barva de Heredia, correo electrónico: secretaria.concejo@munibarva.go.cr

Remitente:

- Roberto Hernández González, representante legal sociedad 3-101-599530, proyecto Colinas de la Montaña, correo electrónico: robheraaa@gmail.com. Teléfono: 8483-5661

Fecha de Entrega: 11 de julio de 2024

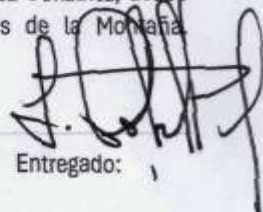
Documentos Adjuntos:

1. Documento dirigido al Concejo Municipal de Barva de Heredia.
2. 29 documentos con un número específico del 1 al 29. Estos documentos son necesarios para comprobar los puntos que se indican en el documento.

Indicaciones importantes:

Con respecto al Oficio SM-594-2024 del 21 de mayo de este año, mediante el cual la Secretaría Municipal del Concejo Municipal de Barva informa sobre el traslado de la audiencia a la Comisión de Obras de la Municipalidad de Barva, realizada por mi persona, Roberto Hernández González, deseo adjuntar un documento detallado que explica el caso del proyecto Colinas de la Montaña. Adicionalmente, se remiten 29 documentos que respaldan nuestra posición.

Recibido: _____

Entregado: 



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Miércoles 10 de julio del 2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva de Heredia.

Recibido N°
Hora: 09:15 am
Funcionario: *[Firma]*

Se recibe

Estimados Señores:

Por este medio, yo Roberto Hernández González, cédula de identidad número 1-486-730, en mi calidad de presidente y apoderado de la Sociedad 3-101-599530. S.A., me dirijo formalmente al Concejo Municipal de Barva para solicitar la valoración del presente documento, con el fin de poder desarrollar el proyecto Colinas de la Montaña. Hemos cumplido con los trámites exigidos y con los convenios firmados con la Municipalidad, como lo demuestran los puntos detallados a continuación y las certificaciones del Concejo Municipal, el alcalde, el Departamento de Ingeniería y la Unidad Técnica, así como el Lic. Alonso Rodríguez Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Barva. Estas certificaciones avalan la autorización del catastrado de los planos que conforman el proyecto, la ejecución del traspaso de los lotes a la Municipalidad y la constitución de las hipotecas sobre los lotes que garantizan las obras pendientes. De esta forma, la Municipalidad se asegura que las obras de infraestructura de competencia municipal se cumplirán y nosotros nos comprometemos a cumplir con los puntos pendientes.

Es importante indicar que el proyecto lleva más de 17 años de trámites ante la Municipalidad de Barva y, a pesar de la inversión millonaria realizada, actualmente se encuentra paralizado y al borde de la quiebra económica.

Primero: Sobre el uso del suelo y diseño de sitio. En fecha 27 de setiembre del año 2007, tal y como consta en el oficio U.S.-369-07, solicitamos el fraccionamiento frente a calle pública en el cual nos indica el Departamento de Ingeniería Municipal que si es posible autorizar lo solicitado, siempre y cuando se cumplan con los alineamientos de MOPT, Hacer las mejoras frente a Ruta nacional 114, ceder a la Municipalidad el 10% para áreas comunales y el visto bueno de suministro de agua, requisitos que han sido cumplidos y que a continuación detallamos. *(ver documento adjunto 1)*

Como parte del cumplimiento de requisitos solicitados en oficio U.S.-369-07, y por la Comisión de Obras, respaldados por el Concejo Municipal en Acuerdos No-1039-2019 y 1040-2029, procedimos a firmar Convenios con la Municipalidad que permitieron la aprobación del Proyecto Colinas de la Montaña, para un fraccionamiento frente a calle



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

pública de 27 lotes, mismo que fue aprobado por el Concejo Municipal de Barva, mediante el acuerdo Municipal 471-2010 tomado en sesión extraordinaria N0-22-2010, de fecha 12 de abril del año 2010. *(ver documento adjunto 3-4)*

Segundo: Sobre la Viabilidad Ambiental del proyecto. Mediante la Resolución N° 2918-2018-SETENA, la Secretaría Técnica Ambiental, otorga la Viabilidad Ambiental al proyecto, demostrándose que el proyecto es viable desde el punto de vista ambiental. *(ver documento adjunto 5-6)*

En relación con el acuerdo tomado por la Comisión de Obras y respaldado por el Concejo Municipal en Acuerdos No-1039-2019 y 1040-2029, en el que solicitan Viabilidad Ambiental para los movimientos de tierra, procedimos tal y como se solicitó a presentar ante SETENA el ajuste al diseño del proyecto *(ver documento adjunto 3)*, el cual fue aprobado mediante el oficio SETENA-DT-ASA-1700-2021, de fecha 2 de noviembre del 2021 *(ver documento adjunto 6)*. El ajuste al diseño del proyecto indica que habrá un movimiento de tierra con acarreo fuera del área del proyecto de volúmenes superiores a 10 000 m³, no obstante a lo anterior y de acuerdo al estudio de curvas de nivel no se va a requerir el acarreo de tierra fuera del proyecto, por lo que no se requiere licencia Municipal tal y como está certificado en el oficio MB-AMB-0024-2020, de 13 de enero del año 2020, suscrito por MSc. Claudio Segura Sánchez, en su condición de alcalde. *(ver documento adjunto 8)*

Tercero: Sobre el alineamiento y aprobación de planos constructivos.

A- En cumplimiento de los requisitos solicitados por el Departamento de Previsión Vial del MOPT, mediante oficio DCBIV-0212-2012, suscrito por el Ing. Luis Fernando Rodríguez, Jefe del Departamento de Catastro, certifica que el alineamiento emitido por el MOPT, cumple con lo solicitado por este Municipio. *(ver documento adjunto 7)*

B- En oficio DVOP-DI-DVPV-2019-288, el MOPT aprobó los planos constructivos. *(ver documento adjunto 8)*

C- El anteproyecto presentado ante la Municipalidad donde se especifica cantidad de lotes, lotes Municipales, dimensiones de calles, aceras, cordón de caño etc, fueron debidamente aprobados por el Concejo Municipal.

D- La Comisión de Obras en el acta No-76-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019, acordó recomendar al Concejo Municipal el visado de los planos del proyecto. *(ver documento adjunto 12)*



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Acueducto Municipal y respaldado por el Acuerdo Municipal No-1515-2015, adoptado en la Sesión Ordinaria No-75-2015, aportar el capital necesario para perforar un pozo profundo, petición a la que accedimos mediante convenio firmado. Es importante que la Comisión de Obras considere que la inversión realizada tal y como consta en el convenio de perforación del pozo era para beneficio de las comunidades de Barva, San Roque y San Pablo, y como un acto de buena fe hicimos la inversión con un costo económico de \$140.805.00. (ver documento adjunto 15)

Quinto: Sobre la perforación del pozo. Suscribimos un contrato de perforación del pozo con la Empresa HIDROMAG tal y como consta en el expediente administrativo en oficio MB-AMB-1238-2019. En este sentido es de suma importancia aclarar que procedimos a aportar el capital tanto para los estudios como para los gastos de la perforación honrando nuestro compromiso. (ver documento adjunto 15)

Mediante oficio DA-1352-2019, el Ing. José Miguel Zeledón, de la Dirección de Aguas del MINAE, desde el 4 de octubre del 2019, autoriza la perforación del pozo a nombre de la Municipalidad de Barva. (ver documento adjunto 17)

Mediante el oficio No-MB-AMB-0415-2020, de fecha 29 de abril del 2020, el MSc. Claudio Segura Sánchez en su condición de alcalde, certifica que efectivamente se cumplió con la perforación del pozo en la propiedad Municipal (Finca la Matilde), nos informa además en relación a la perforación del pozo que se ha determinado que la Municipalidad para obtener mayor capacidad hídrica va a realizar una inversión con fondos Municipales para dar mayor profundidad al pozo. En este sentido queremos dejar claro que al momento seguimos sin dotación de agua, con excepción de 5 lotes que cuentan con agua por acuerdo de Sesión Ordinaria No-16-2013. (ver documento adjunto 18)

Sexto: Sobre el visado de planos del proyecto:

El Concejo Municipal de Barva, nos autoriza el visado de los planos del proyecto mediante Acuerdos Municipales No-43-2020, aceptado en Sesión Ordinaria No-06-2020, de fecha 27 de enero del 2020, donde acuerdan darnos el agua al cumplir con el acuerdo de perforación del pozo (ver documento adjunto 19) y en la Sesión Ordinaria No-16-2013 de fecha 11 de mayo del año 2013, el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No-353-2013, aprobó las primeras 5 pajas de agua para la segregación de lotes que serán traspasados a la Municipalidad en garantía (ver documento adjunto 20). Además, dentro del proyecto ya existe una construcción donde



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

E- Sobre las mejoras en derecho de vía, en oficio No-MB-AMB-1086-2019, de fecha 8 de agosto del 2019, el MSc. Claudio Segura Sánchez, en su condición de alcalde certifica que los desarrolladores han cumplido con todas las obligaciones en el convenio y la Adenda y lo pendiente de ejecución está debidamente garantizado con las hipotecas de dos lotes a nuestro favor, en cuanto a las mejoras en derecho de vía no se han realizado por causas ajenas al desarrollador, sino por razones de conveniencia y oportunidad para la Municipalidad ante las intervenciones previstas por el MOPT y la Empresa MECO. (ver documento adjunto 13 -14)

Cuarto: Sobre la dotación de agua potable por parte de la Municipalidad. Mediante Acuerdo Municipal No-1455-09, tomado en la sesión ordinaria No- 56-2009, la municipalidad se comprometió a dotar al proyecto de agua potable, basados en el oficio ACD-MB-0359-2020 del Departamento que administra el acueducto en el que se recomienda el visto bueno para otorgar agua a todo el proyecto. (ver documento adjunto 10)

Solicitamos, en acato al Acuerdo Municipal No-46-2012, oficio SM-1233-2011 de fecha 2 de mayo del 2012, agua para el proyecto a la ASADA de San José de la Montaña y mediante el oficio suscrito por la Asociación Administradora del Acueducto, oficio ASADA-SJM-107-2012 de fecha 29 de mayo del 2012, nos certifican que no es posible dotar de agua al Proyecto Colinas de la Montaña, **al no tener competencia en el Distrito de San Pablo de Barva y corresponde a la Municipalidad la dotación de agua para el proyecto. (ver documento adjunto 9)**

Ante esta situación continuamos con el trámite para suplir de agua al proyecto tal y como consta en oficio Acd-M-MB-0359-2020, de fecha 29 de julio del 2020, en el que la señora Kattia Miranda, aprueba la carta de la capacidad hídrica y la disponibilidad de agua del Proyecto Colinas de la Montaña, lo que nos permitió continuar con el trámite de permisos. (ver documento adjunto 10)

Además, en el oficio Acd-M-MB-0568-2021, de fecha 15 de setiembre del 2021, la señora Kattia Miranda, le aclara al Señor Joaquín García de Planificación de Proyectos, que están solucionando el problema de infraestructura frente al proyecto. (ver documento adjunto 28)

Mediante oficios MB-AMB-0273-2016 y MB-AMB-1086-2019, suscrito por el señor Claudio Segura en su condición de alcalde, **nos solicita con el fin de fortalecer el**

3



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Acueducto Municipal y respaldado por el Acuerdo Municipal No-1515-2015, adoptado en la Sesión Ordinaria No-75-2015, aportar el capital necesario para perforar un pozo profundo, petición a la que accedimos mediante convenio firmado. Es importante que la Comisión de Obras considere que la inversión realizada tal y como consta en el convenio de perforación del pozo era para beneficio de las comunidades de Barva, San Roque y San Pablo, y como un acto de buena fe hicimos la inversión con un costo económico de \$140.805.00. (ver documento adjunto 15)

Quinto: Sobre la perforación del pozo. Suscribimos un contrato de perforación del pozo con la Empresa HIDROMAG tal y como consta en el expediente administrativo en oficio MB-AMB-1238-2019. En este sentido es de suma importancia aclarar que procedimos a aportar el capital tanto para los estudios como para los gastos de la perforación honrando nuestro compromiso. (ver documento adjunto 15)

Mediante oficio DA-1352-2019, el Ing. José Miguel Zeledón, de la Dirección de Aguas del MINAE, desde el 4 de octubre del 2019, autoriza la perforación del pozo a nombre de la Municipalidad de Barva. (ver documento adjunto 17)

Mediante el oficio No-MB-AMB-0415-2020, de fecha 29 de abril del 2020, el MSc. Claudio Segura Sánchez en su condición de alcalde, certifica que efectivamente se cumplió con la perforación del pozo en la propiedad Municipal (Finca la Matilde), nos informa además en relación a la perforación del pozo que se ha determinado que la Municipalidad para obtener mayor capacidad hídrica va a realizar una inversión con fondos Municipales para dar mayor profundidad al pozo. En este sentido queremos dejar claro que al momento seguimos sin dotación de agua, con excepción de 5 lotes que cuentan con agua por acuerdo de Sesión Ordinaria No-16-2013. (ver documento adjunto 18)

Sexto: Sobre el visado de planos del proyecto:

El Concejo Municipal de Barva, nos autoriza el visado de los planos del proyecto mediante Acuerdos Municipales No-43-2020, aceptado en Sesión Ordinaria No-06-2020, de fecha 27 de enero del 2020, donde acuerdan darnos el agua al cumplir con el acuerdo de perforación del pozo (ver documento adjunto 19) y en la Sesión Ordinaria No-16-2013 de fecha 11 de mayo del año 2013, el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No-353-2013, aprobó las primeras 5 pajas de agua para la segregación de lotes que serán traspasados a la Municipalidad en garantía (ver documento adjunto 20). Además, dentro del proyecto ya existe una construcción donde



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

habita el señor Luis Diego Ramírez Marín, que fue construida con planos constructivos y agua debidamente autorizados por la Municipalidad *(ver documento adjunto 29)*. En este sentido no existe al momento ningún argumento válido desde el punto legal para negarnos agua para los demás lotes que se encuentran debidamente visados por la Municipalidad.

Mediante el oficio SM-1323-2019, la Lic. Mercedes Hernández, informa al MSc. Claudio Segura Sánchez, en su condición de alcalde que en base al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Barva en su sesión ordinaria No-57-2019 celebrada a las 16 horas del día 23 de septiembre del 2019, que a la letra dice lo siguiente: **Quinto. Al día de hoy se tiene por cumplido en su totalidad las cláusulas establecidas en el Convenio, por lo que no veo objeción alguna para que se proceda con el visado de los mismos.** *(ver documento adjunto 21)*

Mediante el Acuerdo Municipal No-1040-2019, tomado en la sesión Ordinaria No-61-2019 de fecha 7 de octubre del 2019, el Concejo Municipal en votación unánime acuerda aprobar el visado de los planos del Proyecto Colinas de la Montaña. *(ver documento adjunto 24)*

En oficio MB-AMB-1086-2019, suscrito por señor Claudio Segura, en su condición de alcalde, certifica en el punto sexto del informe que el desarrollador cumplió con todas las obligaciones establecidas por la Municipalidad de Barva, indica además que ya la municipalidad realizó obras en los lotes segregados y los mismos están debidamente recibidos y lo que procedía en su momento era dotar de agua al proyecto. *(ver documento adjunto 11)*

Mediante el oficio MB-AMB-1238-2019, suscrito por señor Claudio Segura, en su condición de alcalde, le indica al Ing. Luis Fernando Rodríguez Salas del Departamento de Catastro que se tiene por cumplido en su totalidad las cláusulas establecidas en el Convenio, por lo que recomienda el visado de los planos. *(ver documento adjunto 26)*

Mediante oficio MB-ING-020-2020, (acta No-4-2020), los Departamentos de Ingeniería y la Unidad Técnica Vial Municipal, en respuesta al acuerdo 1332-2019, manifiestan que están de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Obras e indican puntualmente que se deben aprobar los visados por haberse cumplido todos los requisitos por parte de los desarrolladores del proyecto. En este sentido es claro que hemos cumplido lo establecido en el Decreto N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC, con la



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

aprobación de instituciones involucradas en el proceso como INVU, MOPT, SETENA, etc. *(ver documento adjunto 27)*

Mediante Acuerdo Municipal No-43-2020, aceptado en Sesión Ordinaria No-06-2020, celebrada por el Concejo Municipal en fecha 27 de enero del 2020, el **Concejo Municipal acuerda aprobar que se proceda con el visado de los lotes del Proyecto Colinas de la Montaña, conforme al convenio firmado al respecto, acuerdo que fue aprobado por votación unánime.** *(ver documento adjunto 27)*

En oficio SM-0095-2020, consta el Acuerdo Municipal No-43-2020, aceptado en Sesión Ordinaria No-06-2020, celebrada por el Concejo Municipal en fecha 27 de enero del 2020, que indica lo siguiente: **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR QUE SE PROCEDA CON EL VISADO DE LOS LOTES DEL PROYECTO COLINAS DE LA MONTAÑA CONFORME AL CONVENIO FIRMADO.** *(ver documento adjunto 27)*

Mediante oficio MB-AMB—0130-2020, de fecha 06 de febrero del 2020, suscrito por el MSc. Claudio Segura Sánchez, alcalde Municipal, le ordena al Señor Luis Fernando Rodríguez Salas del Departamento de Catastro **que proceda a cumplir con el visado de los planos**, quedando dos lotes en garantía de ejecución de las obras restantes, con las respectivas hipotecas inscritas a favor de la Municipalidad. *(ver documento adjunto 19)*

Octavo: Criterios legales que constan en oficio AJCM-ARV-0010-2020 y del mismo Lic. Alonso Rodríguez Vargas, en su condición de asesor Legal del Concejo Municipal, sobre la disponibilidad de agua y visado de los planos del proyecto. *(ver documento adjunto 27)*

El Lic. Alonso Rodríguez Vargas, es claro al indicar en su criterio legal, que **de acuerdo a los oficios MB-AMB-1673-2019 y MB-mb-0024-2020, y los informes de los Departamentos de Ingeniería y la Unidad Técnica, establecen que los requisitos establecidos en el Convenio para el otorgamiento de la disponibilidad de agua y visado de los planos se han cumplido, entre ellos el traspaso de los lotes municipales y la constitución de las hipotecas sobre los lotes que servirán de garantía para que las obras necesarias que se requieran sean construidas.** *(ver documento adjunto 27)*

El Lic. Alonso Rodríguez Vargas, asesor Legal del Concejo Municipal de Barva, en fecha 22 de enero del 2020, certifica en el punto octavo lo siguiente: **En Acuerdo Municipal No-1515-2015, Sesión Ordinaria No-75-2015 de fecha 7 de diciembre del 2015, se hace constar que se mantienen vigentes todos los acuerdos anteriores aprobados**



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

ciudadanos de este país el cumplimiento de la justicia pronta y cumplida, así es su obligación de decidir con diligencia y celeridad el presente reclamo. Requerimos una resolución justa y congruente con los extremos alegados, en aplicación a los principios rectores de la función y organización administrativa destacando la eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad en los trámites que los administrados presenten ante la Municipalidad. La eficacia como Principio Constitucional y de cumplimiento obligatorio para los funcionarios municipales, establece que la función administrativa municipal debe estar diseñada y concebida para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico. Esta debe beneficiar a todas las partes con el mayor ahorro de costos, el uso racional de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, evitando así retardos indebidos. En nuestro caso, llevamos más de 17 años intentando desarrollar un proyecto de beneficio comunal con planos debidamente visados, y hasta el momento no hemos logrado que se nos instale el agua ni se autoricen los permisos de construcción. Esta situación nos tienen al borde de la quiebra económica .

Sobre lo indicado por la Ley General de la Administración Pública. Los artículos 190 y 211 de la Ley General de la Administración Pública, son claros al indicar que la Administración responderá por todos los daños que cause su funcionamiento legítimo o ilegítimo y será responsable personalmente ante terceros, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo.

Petitoria. Considerando lo anterior, solicitamos respetuosamente que se proceda a acoger en todos sus extremos nuestra solicitud. En caso de no acogerse nuestra petitoria, solicitamos de manera respetuosa que se dé por agotada la vía administrativa. En materia municipal la Sala Constitucional ha sido clara al establecer que el agotamiento preceptivo de la vía administrativa tiene sustento en el artículo 173 de la Constitución Política. De esta forma, agotando los medios que la Administración Municipal nos ofrece, quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Atentamente,

Roberto Hernández González
Cédula de identidad No-1-486-730.
Representante legal 3-101-599530 S.A.

CC/ arch.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 415-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN. NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Art. 08 Se recibe nota enviada por **PARROQUIA DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA** que a la letra dice:

	Parroquia San José de la Montaña Barva de Heredia, Costa Rica, C.A. Teléfono: 2266-0136 / 2266-1942 / Whatsapp: 6475-4229 Filial Nuestra Señora de Lourdes – Buena Vista sanjosedelamontana@arquisanjose.org	
Buena Vista San Pablo de Barva 01 de Julio de 2024		 MUNICIPALIDAD DE BARVA Secretaría Municipal 01 JUL 2024 Recibido N: 2525-2024 Hora: 07:25 am Funcionario: [Firma] <i>Se recibe 01 folio en total.</i>
Señores: Consejo Municipal Departamento de Patentes Municipalidad de Barva Barva, Heredia Estimados señores: <i>Reciba un cordial y respetuoso saludo de su servidor, Pbro Edson Morales Marín, párroco de San José de la Montaña y la Junta Pastoral de la Filial Nuestra Señora de Lourdes en Buena Vista.</i> <i>Por este medio le solicito la intervención de sus buenos oficios ante el Consejo Municipal para avalar la realización de un Bingo, el domingo 22 de Setiembre, 2024. Las actividades sería un Bingo y ventas de comidas en el Salón Pastoral. Esta actividad, será en el Salón Pastoral (detrás del templo) dentro de los predios de la Filial y la persona directamente responsable será la Sra. Andrea Montero Alfaro, cédula 401750744 y teléfono 62685253, correo electrónico: andregeo1981@gmail.com.</i> <i>Quedamos atentos a su respuesta, sabemos que estamos con tiempo, sin embargo, le agradezco dejar el acuerdo en firme, en la medida de lo posible.</i> Muy Agradecido Junta Pastoral Nuestra Señora de Lourdes  Pbro. Edson Morales Presidente de la Junta Pastoral Filial Nuestra Señora de Lourdes Buena Vista, San Pablo.		

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 416-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CON BASE EN EL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) Y ARTICULO 48, SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA "UN BINGO", SOLICITADO POR LA PARROQUIA SAN JOSE DE LA MONTAÑA EL DIA 22 DE SETIEMBRE DEL 2024, QUE SE EFECTUARÁ EN EL SALON PASTORAL DE LA IGLESIA, DENTRO DE LOS PREDIOS DE LA FILIAL, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA. PATENTE TEMPORAL APROBADA Y TRASLADADA

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Art. 09 Se recibe nota enviada por **VECINOS URBANIZACION MONTECARLO** que a la letra dice:

Barva, 12 de julio de 2024

VISTO EN LA SESION N° _____
Actuación N° _____
Art. 9 _____

Señora,
Mónica Hernández
Presidenta del Consejo
Municipalidad de Barva

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo, la comunidad de la Urbanización Montecarlo en San Pablo de Barva, quiere expresar el más sincero agradecimiento por el apoyo que la Municipalidad de Barva nos ha brindado en la limpieza de la acera y alrededor de la entrada principal de la urbanización, carretera Barva-Santa Barbara. Su ayuda ha sido invaluable y ha permitido que esa área limpia, mantenga la seguridad e integridad de los que transitamos por ese lugar.

Gracias al compromiso y la dedicación de la Municipalidad de Barva, nos sentimos seguros a la hora de transitar por las áreas públicas.

La experiencia y los recursos que han compartido con nosotros nos han permitido alcanzar la seguridad que hoy en día es tan valiosa y se nos arrebatara por personas dedicadas a dañar la integridad de los que habitamos en la urbanización.

Esperamos mantener esta relación de trabajo tan fructífera. Una vez más, gracias por su apoyo y por contribuir a la seguridad de nuestra comunidad.

Atentamente,

Vecinos Urbanización Montecarlo

Davaldo Sandoval Espinoza 1-850-738
Jaquehine Cubillo Morera 701470917
Anaís Cordero Salano 108730109
Jennifer Villalobos 1-10610327
Isabel Rivas Morales 1-17650536

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 417-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Art. 10 Se recibe nota enviada por **MARVIN MORA RIOS JEFE DE FRACIÓN DEL PARTIDO REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO** que a la letra dice:

ART. 10

Barva, 15 de julio del 2024

Señores/as

Concejo Municipal de Barva

Presente

Estimados/as señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención a lo estipulado en el artículo 32 del Código Municipal, que versa:

Artículo 32. - El Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores, los síndicos y el alcalde municipal únicamente por los motivos y términos siguientes:

(...)

b) Por enfermedad o incapacidad temporal, licencia por el término que dure el impedimento.

Solicito licencia sin goce de dietas para el señor Rafael Sancho Vega, síndico propietario del Distrito de San Pedro, al encontrarse con una situación médica que no le permite asistir a las sesiones del Concejo Municipal.

Sin más por el momento, se despide;

Marvin Mora Ríos

Jefe de Fracción, Partido Republicano Social Cristiano

Regidor Propietario

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 418-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y APRUEBA LA LICENCIA SIN GOCE DE DIETAS PARA EL SEÑOR RAFAEL SANCHO VEGA, SÍNDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, AL ENCONTRARSE CON UNA SITUACIÓN MÉDICA QUE NO LE PERMITE ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO III

ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

TRASLADO NOTA REC. 537-2024 (URGENTE)

Secretaría Concejo Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>

Vie 05/07/2024 15:09

Para:contraloria.general@cgrcr.go.cr <contraloria.general@cgrcr.go.cr>;REGIDORES PROPIETARIOS 2024-2028 <regidorespropietarios2024-2028@munibarva.go.cr>;REGIDORES SUPLENTE 2024-2028 <regidoressuplentes2024-2028@munibarva.go.cr>;SINDICOS SUPLENTE 2024-2028 <sindicossuplentes2024-2028@munibarva.go.cr>;SINDICOS PROPIETARIOS 2024-2028 <sndicosysndicas2024-2028@munibarva.go.cr>
CC:Alonso Rodriguez Vargas <alonso.rodriguez@munibarva.go.cr>

1 archivos adjuntos (2 MB)

TRASLADO NOTA REC. 537-2024.pdf;

Barva, 05 del julio 2024

OFICIO SM-850-2024

Señor (as):

CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA

CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA DE COSTA RICA-CGR

Por medio de la presente siguiendo las instrucciones de la **Comisión Especial de Correspondencia (CEC) de la Municipalidad de Barva** , le comunicó lo siguiente:

La nota remitida por la **CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA DE COSTA RICA-CGR**, advertencia relacionada con la incorporación de contenido presupuestario para plazas por servicios especiales a través de las modificaciones presupuestarias.

Por el cual fue recibida el día 04 de julio del 2024 con el consecutivo **Rec. 537-2024**, se traslada URGENTE el Oficio 10978 DFOE-LOC-0930 al CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA, por la importancia del informe se traslada su estudio y conocimiento para la sesión del lunes 15 de julio del presente año, además es importante la presencia de la compañera Licda. Karla Montero Salas que por razones conocidas no podrá estar este lunes.

CONFIRMAR RECIBIDO,

Sin más por el momento.

NOTA: Registro TNC-88-2024

Departamento de Secretaría Municipal
Concejo Municipal Barva



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio n.° **10978**

02 de julio, 2024
DFOE-LOC-0930



Señores
Lilliana Hernández Castro
Regidora
lillianahernandezcastro19@gmail.com

Marvín Mora Ríos
Regidor
marvin.mora@munibarva.go.cr

Mónica Hernández Segura
Regidora
monica.hernandez@munibarva.go.cr

Eduardo Zamora Montero
Regidor
eduardozamora09@gmail.com

Marlene Murillo Sánchez
Regidora
marlenmsan@gmail.com

Mercedes Hernández Méndez
Secretaria del Concejo Municipal
secretaria.concejo@munibarva.go.cr

Jorge Antonio Acuña Prado
Alcalde
jorge.acuna@munibarva.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BARVA
Heredia

Estimados señores:

Asunto: Advertencia relacionada con la incorporación de contenido presupuestario para plazas por servicios especiales a través de las modificaciones presupuestarias

La Contraloría General conforme a lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y el artículo 22 de su Ley Orgánica se encuentra atendiendo una denuncia relacionada con la incorporación de plazas por servicios especiales mediante una modificación presupuestaria en el periodo 2024.

Sobre el tema, considera necesario el Órgano Contralor –desde un enfoque preventivo–, advertir a ese Concejo Municipal algunos aspectos aplicables a la incorporación de plazas por servicios especiales mediante una modificación presupuestaria, según se procede a desarrollar.

El presente oficio se le remite a los regidores, así como a la secretaria del Concejo de la Municipalidad de Barva, para que se haga del conocimiento de ese órgano colegiado, y se someta a discusión en la sesión inmediata posterior a su notificación, para los efectos de la atención de lo advertido en este documento. Igualmente, se le dirige al alcalde, para que proceda de acuerdo con sus competencias y responsabilidades como administrador general de ese gobierno local.

I. Antecedentes de interés

1. El 28 de setiembre de 2023, a través del oficio n.° MB-AMB-1077-2023 la Municipalidad de Barva presentó para la aprobación del Órgano Contralor, el presupuesto inicial para el periodo 2024.
2. El 21 de diciembre de 2023, mediante el oficio n.° 18837 (DFOE-LOC-2531), la Contraloría General aprobó parcialmente el presupuesto inicial para el periodo 2024 de la Municipalidad de Barva.

En lo que respecta a las improbaciones de gastos, el punto 2.2.2 inciso c) señala que se imprueba, específicamente (...) *El contenido presupuestario incluido en la partida de "Remuneraciones" para 25 plazas por servicios especiales, por cuanto las justificaciones aportadas no permiten acreditar que estas plazas cumplen con las condiciones establecidas en el artículo n.° 46 de la Ley Marco de Empleo Público n.° 10159 (...)*

3. El 22 de enero de 2024, en el acta de la sesión ordinaria n.° 04-2024, acuerdo n.° 36-2024, el Concejo Municipal determinó (...) **APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO 001-2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$290 620 027,99¹**. (El resaltado y la mayúscula corresponden al original).

¹ De conformidad con información extraída del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIIP), la modificación presupuestaria 01-2024 incorpora contenido en la subpartida de 0.01.03–Servicios especiales por un monto de \$192,79 millones.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Dicho acuerdo fue definitivamente aprobado. En dicha modificación se menciona que (...) como es de su conocimiento en la aprobación parcial del presupuesto ordinario 2024 por la Contraloría General de la República no se aprobó el contenido presupuestario para los servicios especiales y ese contenido lo enviaron a sumas libres sin asignación presupuestaria y en esta modificación se está redireccionando ese dinero a los contenidos de los servicios especiales (...). Se brinda para cada proyecto las justificaciones técnicas y legales para utilizar los fondos en esos servicios especiales, de que cumplen con el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público, que efectivamente corresponden a labores extraordinarias que se desarrollan dentro de la Institución. Es importante que se considere la continuidad que la Ley Marco de Empleo Público y la Ley 9635 disponen, respecto de los proyectos de servicios especiales a los cuales se les reasigna el contenido presupuestario.

II. Consideraciones normativas

El artículo 175 de la Constitución Política establece que las municipalidades dictarán sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, los cuales necesitarán para entrar en vigencia, de la aprobación de la Contraloría General. A su vez, los artículos 184 de la Constitución y 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), ley n.º 7428, mencionan que es potestad del Órgano Contralor examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades.

En línea con lo anterior, el numeral 100 del Código Municipal (CM), ley n.º 7794, señala que las municipalidades utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República para la elaboración del presupuesto, el cual deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos. Además, de acuerdo a los artículos 13 inciso b), 104, 105 y 106 de dicho Código, los presupuestos deben ser aprobados internamente por el Concejo Municipal.

Así las cosas, los gobiernos locales deben cumplir con el bloque de legalidad vigente tanto en la etapa de formulación y aprobación interna de sus presupuestos, como en las demás fases del ciclo presupuestario; lo cual, es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados. Esto implica, realizar un ejercicio de análisis, desde la perspectiva de la planificación, sobre la inversión de los limitados recursos públicos con los que se cuenta, para atender de la forma más efectiva las necesidades del cantón y lograr una distribución adecuada de los recursos disponibles de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

Por otra parte, las municipalidades tienen la posibilidad de incluir contenido presupuestario, mediante los mecanismos de variación al presupuesto, los cuales corresponden a los presupuestos extraordinarios y las modificaciones.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

En lo que respecta a las modificaciones presupuestarias, la norma 4.3.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), n.º N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas², menciona que éstas corresponden a ajustes de gastos, para la disminución de subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otra subpartida de gastos, ya sea dentro de un mismo o diferente grupo, partida o programa. También, se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado. Las modificaciones presupuestarias, serán remitidas por el Alcalde Municipal al Concejo Municipal, para que éste órgano colegiado proceda a su aprobación y le otorgue la validez y eficacia jurídica para su ejecución, según los artículos 104 y 109 del Código Municipal y la norma 4.2.3 de las NTPP.

Asimismo, para realizar este tipo de movimiento presupuestario, la administración debe considerar lo dispuesto en las normas 4.3.12 y 4.3.13 de las NTPP, que al efecto señalan:

4.3.12. Sujeción de los presupuestos extraordinarios y de las modificaciones presupuestarias al bloque de legalidad y a la normativa técnica presupuestaria. Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias deberán ser formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados, con estricto apego al bloque de legalidad y con la normativa técnica establecida en esta resolución.

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

(...) b) El procedimiento a seguir para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo dispuesto en la norma 4.2.3.

(...) d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. (...)

(...) f) Los controles que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de las



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna.
(...).

Así las cosas, es responsabilidad de la Administración aprobar las modificaciones presupuestarias atendiendo lo señalado en el bloque de legalidad.

En ese sentido, en cuanto a la posibilidad de variar el presupuesto ordinario para crear nuevas plazas, corresponde recapitular lo regulado por los artículos 102, 109 y 110 del Código Municipal, de los cuales se colige, que no existe una prohibición absoluta de crear nuevas plazas, sino que ello está condicionado a la comprobación de ciertas condiciones.

El artículo 109 indica que las modificaciones de los presupuestos vigentes sólo procederán cuando así lo acuerde el Concejo Municipal con la votación de las dos terceras partes de sus miembros. Además, en el caso de crear nuevas plazas, éstas podrían aprobarse siempre que se requieran de nuevos empleados con motivo de la ampliación de los servicios ya existentes o ante la prestación de un nuevo servicio municipal.

Así, la norma pretende que el acto por el que el Concejo Municipal crea nuevas plazas, deba necesariamente estar fundamentado en estudios que demuestren que la mejora en la prestación de un determinado servicio requiere más personal o porque las nuevas plazas creadas obedecen a la apertura de un nuevo servicio.

Estas condiciones constituyen hasta cierto punto requisitos de validez de los acuerdos municipales en esta materia, y son un mecanismo de control ideado por el legislador para concentrar los ya de por sí reducidos recursos municipales, y direccionarlos hacia obras y servicios públicos.

Asimismo, el artículo 110 presenta un elemento condicionante sobre la posibilidad de creación de nuevas plazas, y es que los gastos fijos ordinarios sólo pueden financiarse con el presupuesto ordinario; adicionando el hecho de que el artículo 102 impone como límite para el gasto ordinario general de la Administración Municipal, el 40% en relación con el total del presupuesto. Es decir, que no podrán crearse nuevas plazas si los gastos administrativos ordinarios fijos ya han llegado al tope del 40% respecto del presupuesto total, y si no han aumentado los ingresos ordinarios de la Municipalidad.

También, con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), ley n.º 10159, se tiene que tener presente lo normado en el artículo 46 que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 46.- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:

a) Labores extraordinarias.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.

c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.

d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Por lo anterior, es responsabilidad de las Administraciones que este tipo de modificaciones estén sustentadas de manera suficiente con los respectivos análisis técnicos, legales y de viabilidad financiera actualizados; en estricto apego al principio de legalidad que rige a la Administración Pública, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico en caso de comprobarse su incumplimiento.

III. Advertencia

La Contraloría General, como órgano rector del sistema de fiscalización que contempla los numerales 183 y 184 de la Constitución Política y su ley orgánica, así mismo, en el ejercicio de su labor de control superior de la Hacienda Pública, y con fundamento en las consideraciones supra indicadas; procede a advertir al Concejo Municipal de Barva, lo siguiente:

1. Las modificaciones presupuestarias que se realicen o se hayan realizado para incorporar plazas por servicios especiales, deben contar con los estudios técnicos, de viabilidad financiera y legales actualizados que acrediten el cumplimiento de lo establecido en los artículos 102, 109 y 110 del Código Municipal, el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público y las normas 4.2.3, 4.3.12 y 4.3.13 de las NTPP; en estricto apego al principio de legalidad, sostenibilidad que rige a la Administración Pública, así como proceder a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes en el ciclo actual y futuro, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico en caso de comprobarse su incumplimiento.

En línea con lo anteriormente indicado, resulta necesario que las decisiones que se adopten, y las medidas de ejecución, estén debidamente documentadas y sustentadas desde el punto de vista técnico y jurídico en respeto del marco constitucional y legal vigente. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización concomitante o futura que pueda efectuar la Contraloría General al respecto.

Atentamente,

Licda. Yessenia Soto Salazar
Fiscalizadora

Lic. Jorge Barrientos Quriós
Fiscalizador

Mag. Sujey Montoya Espinoza
Asistente Técnica

Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín
Asistente Técnica

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

mgr

Ce: Señor Bernal Ramírez Herrera, auditor interno, auditora@municipalbarva.go.cr, bernal.ramirez@municipalbarva.go.cr,
Municipalidad de Barva

Cl: Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana
Expediente

NI: 875, 4709 (2024)

G: 2024000975-2



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura explica:

Esta nota es enviada por parte de la división de fiscalización operativa y evaluativa de la Contraloría General de la República, fue remitida a los señores Liliana Hernández Castro, Marvin Mora ríos, Mónica Hernández segura, Eduardo Zamora Montero, Marleny Murillo Sánchez, Mercedes Hernández Méndez, Jorge Antonio Acuña Prado.

El asunto es advertencia relacionada con la incorporación de contenido presupuestario para plazas por servicios especiales a través de las modificaciones presupuestarias. El documento consta de 7 páginas voy a leer la parte de la advertencia y tenemos aquí a la señora Karla Montero, gestora tributaria y financiera, que nos viene a hacer las aclaraciones del caso.

Entonces, después de toda la información de las normativas, dice. “Por lo anterior, es responsabilidad de las administraciones que este tipo de modificaciones estén sujetas de manera suficiente con los respectivos análisis técnicos, legales y de viabilidad financiera actualizados, en estricto apego al principio de legalidad que rige a la administración pública so pena de aplicación de las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico en caso de comprobarse su incumplimiento. Advertencia:

La Contraloría la Contraloría General, como órgano rector del sistema de fiscalización, que contempla los Numerales 183 y 184 de la Constitución Política y su Ley Orgánica. Asimismo, en el ejercicio de su labor de control superior de la Hacienda Pública, y con fundamento en las consideraciones supra indicadas, procede advertir el Concejo Municipal de Barva lo siguiente, las modificaciones presupuestarias que se realicen o se hayan realizado para incorporar plazas por servicios especiales, deben contar con los estudios técnicos de viabilidad que hiciera y legales actualizados que acrediten el cumplimiento de lo establecido en los artículos 102, 109 y 110 del código municipal, el artículo 46. De la Ley de Marco de Empleo Público y las normas 4.2.3 4.3.12 y la 4.3.13 de las normas técnicas, presupuestos públicos en estricto apego al principio de legalidad, sostenibilidad que rige a la administración pública, así como proceder a realizar ajustes presupuestarios pertinentes en el ciclo actual y futuro so pena de aplicación a las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico en caso de comprobarse su incumplimiento.

En línea con lo anteriormente indicado, resulta necesario que las decisiones que se adopten y las medidas de ejecución estén debidamente documentadas y sustentada desde el punto de vista técnico y jurídico en respecto del marco constitucional y legal vigente, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización concomitante o futura que pueda afectar a la Contraloría General al respecto.

Firma la fiscalizadora Yesenia Soto, el fiscalizador Jorge Barrientos, entre ellos

El Alcalde Municipal Lic. Jorge Acuña Prado explica:

Hoy Doña Karla nos acompaña hoy para dar una pequeña explicación importante, la Contraloría nos hace un llamado como constantemente lo hace a todas las municipalidades, así como lo hace también al Poder Ejecutivo y demás.

Lo que respecta a nosotros, la administración recibimos la información, créame, señora Presidenta, compañeras y compañeros, que el trabajo que ha hecho la municipalidad, así como lo hicieron más de 50 municipalidades con servicios especiales, producto que la Contraloría suspendió a más de 800 personas en diciembre de puestos claves, nosotros nos



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

dimos la tarea con el departamento jurídico y todos los equipos técnicos de la administración a realizar un levantamiento y una justificación de peso muy importante fueron dos semanas de fuerte trabajo, inclusive con la compañera doña Karla, nos reunimos en vacaciones de ellos en la oficina para poder atender el asunto con un amigo, asesor, Exfuncionario de la Contraloría General de la República, Jurídico también, que nos aportó muchísimo y los abogados de la municipalidad.

Entonces, señora Presidenta, realmente vamos a escuchar a Karla Montero nuestra Gestora Financiera y Tributaria.

La Licda. Karla Montero nuestra Gestora Financiera y Tributaria explica:

Respecto a este oficio de la Contraloría, es importante acotar en primera instancia, bueno, como dice don Jorge que la propuesta de modificación surge después de un análisis exhaustivo de cumplimiento del principio de legalidad.

En las variables técnicas, presupuestarias y jurídicas, considerándose la normativa o la fundamentación jurídica que prefiere la Contraloría General de la República, entre ellos el código municipal, la Ley marco de Empleo público, las normas técnicas de presupuestos públicos y a nivel municipal, lo específico de nuestra corporación, el Reglamento de procedimientos presupuestarios y el manual de procedimiento financiero contable.

En este caso, en la en la sesión de la Comisión de Hacienda y presupuesto el 19 de enero del 2024, fue que se hizo el análisis, la exposición y la evacuación de consulta al respecto a la modificación presupuestaria 01-2024, misma que como se evidenció en esa exposición, no solamente incluía lo que correspondía a servicios especiales, sino que eso era uno de los componentes de esa plantilla de modificación

En los documentos adjuntos a esta solicitud se contiene cada uno de los proyectos de servicios especiales, con la justificación técnica presentada por cada departamento, se muestra el cumplimiento de la de la legislación y las normativas que le indicaban, entre ellos el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público.

También verificamos lo que es la viabilidad financiera en el tanto que las fuentes de financiamiento para cada uno de sus servicios especiales en el presupuesto ordinario 2024 no fue improbada verdad, la fuente de financiamiento fue aprobada y el ajuste que se planteó en ese momento ante la no aprobación fue una reasignación a la cuenta de suma libres en asignación presupuestaria.

También se contiene en este en este archivo de la modificación presupuestaria 01-2024, lo que es el análisis y el informe de la asesoría jurídica que fue presentado en el oficio AJCMARV 003-2024, donde también se hace una reseña de la normativa que aplica las modificaciones presupuestarias y de la validación de el proceder verdad de la administración, con el sustento de esa viabilidad jurídica, técnica y presupuestaria, como les decía en el tanto, la fuente de financiamiento de ese recurso estaba aprobado.

También el compañero Luis Gerardo Vargas Rodríguez, en esa sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto, hizo una amplia explicación respecto a lo que es la continuidad



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

del proyecto de servicio especial, que no es una creación de una plaza nueva, sino que es un proceso de continuidad y que este en cada uno de los proyectos de servicios especiales se evidencia el cumplimiento del artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público.

Igualmente, en la atención de consultas que se plantearon en esa sesión de trabajo, la compañera Paula Morales indicó respecto a la vinculación y a la validez de la de la cada una de las metas que están vinculadas a cada uno de esos proyectos de servicios especiales, como también fue aprobado el pago en el presupuesto ordinario 2024.

Eso sería en términos generales, digamos un poquito la referencia, el informe que sustenta el acuerdo de aprobación de la modificación 01-2024, que es el acuerdo 36 -2024, se contiene el informe completo de comisión, donde se pueden detallar cada uno de los componentes que a grueso modo he referido en este momento. Muchísimas gracias, Carla.

La Licda. Mónica Hernandez Segura expresa:

Yo realmente estaba muy tranquila en esa parte porque cuando nosotros tenemos una opinión de Comisión de Hacienda y Presupuesto, se ve a detalle los alcances, cuando es necesario y requerido participa la otra parte técnica y la legal, en este caso, por ejemplo, Don Luis de Recursos Humanos, la parte legal cuando se requiera.

Así que yo no, no tengo alguna duda, no sé si alguno de los compañeros quiere pedirle más información a Karla.

El Regidor Eduardo Zamora Montero menciona:

Bueno como lo decimos en la nota el lunes pasado nosotros solicitamos los expedientes correspondientes para hacer un análisis de esta situación, no conocemos realmente el entorno del procedimiento, entonces por eso fue que solicitamos los 3 expedientes legal o de Recursos Humanos y lo del asunto de tesorería o en este caso de la administración económica, esos fueron los 3 expedientes que nosotros solicitamos para realmente verlos con algunos especialistas o con gente que sabe de ese tema y realmente darle nuestra respuesta o dar nuestro criterio sobre este aspecto.

La Licda. Karla Montero nuestra Gestora Financiera y Tributaria explica:

Tal vez para complementar un poquito lo que indica don Eduardo en el sistema de información de planes y presupuestos de la Contraloría General de la República, está toda la documentación que corresponde a cada una de las modificaciones, ustedes o cualquier ciudadano puede ubicarlo en consulta pública, entonces ahí se puede revisar, igual se lo haremos llevar llegar cuando nos plantee la solicitud, pero puede accesarlo de forma directa en esa plataforma del Ente Contralor.

Sí es importante aclarar que es un informe que tenemos con un expediente con el criterio técnico, legal y financiero, sí, jurídico y financiero es un expediente.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

La Regidora Marlen Montero Sánchez pregunta:

Yo quería preguntarle a Karlita es a qué obedeció esa advertencia porque es muy amplio todo lo que se está hablando de eso, como dice el señor Alcalde, y en eso coincido totalmente la Contraloría hace advertencias y advertencias y no deja caminar, en eso estoy de acuerdo con él, pero yo quería saber qué originó esa advertencia.

La Licda. Karla Montero nuestra Gestora Financiera y Tributaria contesta:

Como lo indica don Jorge la Contraloría puede hacer advertencias en cualquier materia de presupuesto público para efectos de control interno, presumo que esta advertencia va orientada, que como indica el señor alcalde, fueron múltiples las municipalidades del país que tuvimos esa situación de improbación de los servicios especiales y que aplicamos la metodología de la reasignación presupuestaria vía modificación para la habilitación. Entonces, la Contraloría quiere validar que efectivamente se haya cumplido con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y presupuestarios para haber hecho esa aprobación.

ACUERDO NO. 419-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA LA NOTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN Y SE REMITE A LOS REGIDORES PARA SU CONOCIMIENTO

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura hace el siguiente recordatorio:

Les recuerdo la Sesión Municipal del próximo Jueves 18 de julio a las 500pm para la atención en Audiencia a:

-Red de Seguridad Ciudadana del cantón de Barva

-Intendente Martin Mendez Varela Jefe de la Delegación Policial de Barva

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

TRASLADO NOTA REC. 523-2024 (RETOMAR)

MUNICIPALIDAD DE	
Departamento de Barva	
Visto en la Sesión N°	
Art. 2	del día

Secretaría Concejo Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>

Mar 09/07/2024 12:18

Para:CCDR- COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Barva <ccdrbarva2013@gmail.com>;REGIDORES PROPIETARIOS 2024-2028 <regidorespropietarios2024-2028@munibarva.go.cr>;REGIDORES SUPLENTE 2024-2028 <regidoressuplentes2024-2028@munibarva.go.cr>;SINDICOS SUPLENTE 2024-2028 <sindicossuplentes2024-2028@munibarva.go.cr>;SINDICOS PROPIETARIOS 2024-2028 <sndicosysndicas2024-2028@munibarva.go.cr>
CC:Alonso Rodriguez Vargas <alonso.rodriguez@munibarva.go.cr>

1 archivos adjuntos (2 MB)

TRASLADO NOTA REC. 523-2024.pdf;

Barva, 09 del julio 2024

OFICIO SM-858-2024

Señor (as):

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva

Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

Por medio de la presente siguiendo las instrucciones de la **Comisión Especial de Correspondencia (CEC) de la Municipalidad de Barva** , le comunicó lo siguiente:

La nota remitida por el **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva**, remisión: Programa Anual de Actividades, Obras e Inversiones Periodo 2025.

Por el cual fue recibida el día 28 de junio del 2024 con el consecutivo **Rec. 523-2024**, se traslada el Oficio CCDR-PR-014-2024 para estudio al Concejo Municipal de Barva y para retomar informe en la próxima sesión.

CONFIRMAR RECIBIDO,

Sin más por el momento.

NOTA: Registro TNC-91-2024

Departamento de Secretaría Municipal
Concejo Municipal Barva



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARVA DE HEREDIA

Programa Anual de Actividades, Obras e Inversiones
Periodo 2025

Comité Cantonal de Deporte y Recreación
Barva – Heredia

Teléfono área administrativa: (506) 2262-4738 — Teléfono área deportiva: (506) 2261-8580
e-mail: ccdrbarva2013@gmail.com - Cédula Jurídica # 3-007-092153

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO N°CCDR-PR-014-2024
Barva, 26 de junio del 2024

Señores
Consejo Municipal
Alcaldía Municipal
Administración Tributaria y Financiera
Municipalidad de Barva

Estimados señores:

Por este medio el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva, procede a remitir el **Plan Anual de Actividades Obras e Inversiones Periodo 2025**, según acuerdo tomado N°417-06-2024, en la sesión ordinaria N°022-2024, celebrada el 25 de junio del 2024.

El correo electrónico para recibir notificaciones es ccdrbarva2013@gmail.com.

Sin otro particular, cordialmente,

MEDELYN
VANESSA
BLANCO
RAMIREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MEDELYN VANESSA
BLANCO RAMIREZ
(FIRMA)
Fecha: 2024.06.26
18:03:48 -0500

Medelyn Blanco Ramírez
Ced. N°4-0207-0436
Presidente I CCDR - Barva

38



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Programa Anual de Actividades, Obras e Inversiones Periodo 2025

Visión

Consolidarnos como un comité de deportes y recreación que facilita y promueve el desarrollo personal, social y saludable a la población Barveña mediante la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación, trabajando de manera proactiva, mediante actividades deportivas y recreativas que impacten positivamente en la formación de ciudadanos, con el objetivo de estimular y desarrollar seres humanos productivos para el cantón de Barva.

Misión

Ayudar al desarrollo integro de nuestros pobladores, mediante la promoción de la actividad Física, deportiva y recreativa en el cantón de Barva, estimulando la participación de los miembros de nuestra comunidad y buscando el beneficio de una sociedad Barveña con valores, equitativa, competitiva, dinámica y saludable.

Objetivos

1. Darnos a conocer en el cantón como un comité que trabaja por el desarrollo de la actividad física, el deporte y la recreación en pro del bienestar poblacional, como un ente administrador del recurso económico y humano de una manera eficiente.
2. Desarrollar diferentes actividades deportivas y recreativas que impacten directa y positivamente a los Barveños, con la proyección de impulsar y apoyar la mayor cantidad de iniciativas tanto a lo interno como a lo externo del CCDR Barva.
3. Trabajar de la mano y en coordinación con los diferentes grupos organizados comunales de manera que exista una adecuada línea de trabajo y se puedan alcanzar los objetivos en pro del desarrollo recreativo deportivo y que de esta manera se logre de manera eficiente informar de las diferentes actividades deportivas y recreativas que se estén desarrollando en el cantón, con la intención de incentivar la participación de población Barveña
4. Participar activamente de los diferentes eventos (capacitaciones, procesos consultivos u actividades) que organizan tanto el ICODER, la Municipalidad de Barva o bien alguna otra institución.
5. Desarrollar nueva infraestructura y mejorar la que ya existe de manera que se puedan ofrecer adecuadas condiciones para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Estimaciones

Ingresos

Los ingresos del Comité de Deportes se originan, en su mayoría, de las transferencias correspondientes al 3% de los ingresos de la Municipalidad de Barva de Heredia, esto por lo dispuesto en el Código Municipal, y los demás ingresos corresponden a ingresos no tributarios por alquiler de instalaciones deportivas que administra la Junta Directiva.

Egresos

Los egresos se dividen en tres programas. A continuación, se detallan las actividades que se realizarán en cada programa:

Programa I

1. Contar con una oficinista para realizar todas las labores administrativas del comité de una manera más eficiente y acorde con los lineamientos establecidos por los entes contralores para todo el periodo 2025, así como llevar a cabo las acciones administrativas que requiera la institución para el cumplimiento de las acciones operativas, tales como el pago de salario, cargas sociales, comisiones, entre otras.
2. Adquirir suministros de oficina e implementos de limpieza necesarios para las labores en las oficinas del CCDD Barva.

Programa II

1. Brindarle el adecuado mantenimiento a las instalaciones deportivas, recreativas y zonas verdes en potestad del CCDD Barva.
2. Adquirir implementos de limpieza necesarios para las labores del CCDD- Barva.
3. Cancelar los servicios básicos y acciones operativas, tales como: servicios energía, telecomunicaciones, transporte y otros referentes al tema administrativo, así como las solicitudes que se realicen formalmente para el apoyo deportivo que no se contemplen dentro de las demás metas de este programa.
4. Contratación de asesoría contable necesaria que permita el cumplimiento de las normativas establecidas, según la CGR, Contabilidad Nacional y la Municipalidad.
5. Participación en el programa de Juegos Nacionales, tanto sus eliminatorias como su participación en la etapa nacional, ocupando una gran proyección de atletas, en los cuales se obtengan grandes resultados de experiencia en el cual representen dignamente al cantón en procura de la proyección de los atletas a nivel nacional.
6. Promoción del deporte y la recreación a los habitantes de todas las edades y en todas las disciplinas del cantón de Barva, por medio de las ligas menores y asociaciones deportivas adscritas al CCDD, brindando los recursos e implementos necesarios según las posibilidades de recursos presupuestarios.
7. Contratación de servicios profesionales de entrenadores para realizar procesos deportivos en diferentes disciplinas, con el objetivo que representen Cantón Barveño en el programa de Juegos Nacionales en los cuales que estos cuenten con los recursos necesarios según nuestros recursos presupuestarios.
8. Promoción de diferentes actividades deportivas recreativas, para lograr una amplia participación de personas y familias Barveñas, realizando actividades en los diferentes distritos del cantón.
9. Realización de actividades deportivas recreativas enfocadas en las personas con discapacidad y con la población adulta mayor, según la Ley 8661 y 7600, en la cual se cuenten con actividades deportivas-recreativas.
10. Apoyo a los diferentes espacios deportivos, administrados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva de Heredia que realizan



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

aportes producto del alquiler de las instalaciones deportivas, en mejoras a su proyección deportiva.

11. Pagar el servicio del sistema SICOP (Sistema Integrado de Compras Públicas), como plataforma tecnológica para realizar los procesos de contratación administrativa, esto por ser una institución pública en cumplimiento a la Ley de Contratación Administrativa N°9986.
12. Contar con una oficinista coordinadora deportiva y recreativa para encargarse de realizar todas las labores relacionadas con la promoción y coordinación del deporte y la recreación en el cantón de Barva de Heredia, será por servicios especiales.
13. Contratación de servicios de instructores para actividad física, aeróbicas y defensa personal en Barva.
14. Adquisición de un fondo de inversiones en el Banco Nacional de Costa Rica.

Programa III

1. Realización de seis mejoras en las instalaciones deportivas del distrito de Barva y acondicionamiento en general de las instalaciones de acuerdo con las especificaciones de la ley 7600, se realizará por administración.
 - a. Instalar malla ciclón en el costado Sur, 50m lineales con 2m de alto.
 - b. Limpiar, cortar y pintar estructura de metal detrás del marco sur.
 - c. Instalar malla o trasmallo, 30m lineales en el costado norte, detrás del marco.
 - d. Retirar cerámica dañada e instalar nuevamente el baño con la Ley 7600, 1.80m por 4m.
 - e. Hacer puertas de madera para servicios sanitarios, puerta de la soda y baño utilizado por la feria usando madera aserrada de los troncos existentes en el espacio deportivo de San Pablo.
 - f. Instalar piezas de madera a bancos por fuera de camerinos en asiento y respaldo con la misma madera aserrada.
2. Realización de nueve mejoras en las instalaciones deportivas de San Pablo, y acondicionamiento en general de las instalaciones de acuerdo con las especificaciones de la ley 7600, se realizará por administración.
 - a. Instalar canoas con bajantes en camerinos.
 - b. Enchapar piso y baño del primer camerino con cerámica.
 - c. Pagar a aserrar madera de los troncos que se encuentra en el espacio deportivo.
 - d. Construir puertas de madera para servicios sanitarios usando la madera que se aserrara de San Pablo.
 - e. Construir drenaje y tanque detrás de los camerinos.
 - f. Poner malla de cedazo acerado del fino en las aperturas de ventilación de los camerinos, y así, evitar la entrada de basura.
 - g. Construir bodega para cojines de atletismo en el costado oeste.
 - h. Instalar malla electrosoldada en el espacio de oficina de atletismo.
 - i. Construir planche para salto alto, 150m² en el costado Oeste.
3. Realización de cinco mejoras en las instalaciones deportivas de San Roque y acondicionamiento en general de las instalaciones de acuerdo con las especificaciones de la ley 7600, se realizará por administración.
 - a. Construir bancas fijas en metal en el gimnasio.
 - b. Reparación de casetas y bancas de jugadores.
 - c. Reparar portón caído de la cancha de fútbol.
 - d. Reforzar estructura del tanque de agua.
 - e. Cubrir paredes del gimnasio con láminas metálicas en estructura de metal.
4. Realización de ocho mejoras en las instalaciones deportivas de Santa Lucía y acondicionamiento en general de las instalaciones de acuerdo con las especificaciones de la ley 7600, se realizará por administración.
 - a. Construir verjas en camerinos y portón de entrada.
 - b. Pintar camerinos y soda con los colores del CCDD- Barva.
 - c. Repellar los camerinos y soda.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

- d. Construir cielo raso de camerinos en tablilla plástica con su debida estructura.
 - e. Acondicionar servicios sanitarios de camerinos con enchape.
 - f. Construir servicio sanitario que cumpla con la Ley 7600.
 - g. Hacer nuevamente la instalación eléctrica en camerinos y soda.
 - h. Reparar partes de malla ciclón.
5. Realización de ocho mejoras en las instalaciones deportivas de San Pedro y acondicionamiento en general de las instalaciones de acuerdo con las especificaciones de la ley 7600, se realizará por administración.
- a. Cubrir alero faltante del camerino en hierro estructural.
 - b. Instalar canoas en camerinos con sus debidos bajantes y tubería de desagüe.
 - c. Cambiar parte de malla ciclón de 120m lineales, aproximadamente.
 - d. Mover estructura de malla en cancha de baloncesto, costado este, 20m por 3 de alto, esto para hacer la entrada independiente a la plaza y construir portón de acceso en metal de 1.50m por 2m.
 - e. Entubar aguas pluviales, 15m en tubería de 12", con sus debidas cajas de registro y parrillas, chorrear acera de acceso.
 - f. Construir fosa de drenaje de retardo para las aguas pluviales que salen de la plaza.
 - g. Tapar aberturas debajo de la malla ciclón costado oeste de la plaza, con metal.
 - h. Construir puertas de madera para servicios sanitarios usando la madera que se aserrara de San Pablo.
6. Realización de tres mejoras en las instalaciones deportivas de Buena Vista y acondicionamiento en general de las instalaciones de acuerdo con las especificaciones de la ley 7600, se realizará por administración.
- a. Pintar graderías.
 - b. Separar las graderías de la cancha de futbol con malla ciclón.
 - c. Destaquear tuberías de servicios sanitarios.
7. Además, reparar o sustituir, en todas las cachas de futbol la iluminación.

Estos son las actividades, obras e inversiones que se proyectan realizar para el periodo 2025 por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva de Heredia, para promover el deporte y la recreación en todo el cantón de Barva en la cual se pueda llegar a incluir a toda la población, que esta se sienta incentivada a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.

Atentamente,

MEDELYN
VANESSA
BLANCO
RAMIREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MEDELYN
VANESSA BLANCO
RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.06.26
14:49:17 -06'00'

Medelyn Blanco Ramirez
Presidente I CCDD - Barva

RYSLEHIT
DELGADO
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por RYSLEHIT DELGADO
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.06.26
14:56:02 -06'00'

Ryslehit Delgado Vargas
Tesorero I CCDD - Barva

JUNIO 2024

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

ACUERDO NO. 420-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTAY SE TRASLADA AL LIC. ALONSO RODRIGUEZ VARGAS PARA QUE LE PRESENTE UN INFORME AL RESPECTO A LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO IV
INFORMES

Art. 01 La Comisión Hídrica presenta el siguiente informe que a la letra dice:

Informe reunión extraordinaria Comisión Hídrica

La comisión Hídrica se reúne el día miércoles 03 de julio del 2024, a la 10:00 a.m., en la sala de sesiones de la Municipalidad de Barva.

Se encuentran presentes: El señor Marvin Mora, la señora Liliana Hernández, el señor Eduardo Zamora; como asesor de la Municipalidad, el señor Alonso Rodríguez y la señora Kattia Miranda y como asesores externos la señorita Lucia Ramírez, la señora Hilda Camacho, el señor Adrián Varela, el señor Ricardo Arias, el señor Francisco Víquez y el señor Marvin Alfaro.

Agenda de la reunión:

- **Punto #1: Comprobación de Quorum.** Comprobado el quorum se inicia la reunión.
- **Punto #2: Se retoma la presentación por la Inmobiliaria R y R Rafaeleños S.A.** Esta comisión recibe al señor Rene Ramírez, representante legal de dicha inmobiliaria, al señor Fernando Sánchez y al ingeniero Jimmy Sánchez, quienes proceden a realizar la exposición de las propuestas que tienen para las mejoras del acueducto municipal y contestan las dudas que los participantes manifiestan. Esta comisión acuerda de forma unánime dar esta presentación por recibida y conocida.
- **Punto #3: Se cierra la reunión al ser las 11:45 p.m.**

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 421-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.

INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

CAPITULO V
MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VI
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Lunes 15 de julio del 2024

Señores Del Consejo Municipal

Lic Jorge Acuña Prado

Secretaria del Consejo Municipal

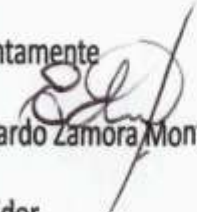
Lic Alonso Rodríguez Vargas

Recibido N.º 592-
Hora: 02:24pm
Funcionario: [Firma]
Se recibe 01 folio

Solicito un criterio de parte del Lic Alonso Rodríguez Vargas sobre la solicitud de documentos a los departamentos respectivos, Si tengo que realizar los tramites como lo expresó el Señor alcalde todos por medio de la oficina de la alcaldía

Como Regidor Propietario de la Municipalidad de Barva y con el derecho de acceso a la información que me faculta como individuo de acceder libremente a la documentación que está en manos de las autoridades públicas, en este caso de la Municipalidad de Barva, se trata del derecho que tengo de buscar, investigar, recibir y difundir información recabada

Atentamente


Eduardo Zamora Montero

Regidor



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Art. 02 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Lunes 15 de julio del 2024

Señores

Miembros del Consejo Municipal

Alcalde Lic Jorge Acuña Prado

Secretaria de Consejo Municipal

Solicito un informe de la situación que se esta dando en Calle Gallito sobre una construcción supuestamente al margen de la ley, denunciada por el Ministerio de Ambiente y Energía en la Urbanización Estancias Barva del Viejo.

Donde se me dijo que supuestamente se siguen realizando trabajos a pesar de la denuncia presentada.

Atentamente


Eduardo Zamora Montero



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Art. 03 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Lunes 15 de julio del 2024 Se recibe el folio

Señores Del Consejo Municipal

Lic. Jorge Acuña Prado

Secretaria del Consejo Municipal

Por este medio solicito un informe aclaratorio sobre las segregaciones de parte del departamento de Ingeniería, y del departamento de bienes y Muebles, que se están dando en el Bajito principalmente en la lotificación del Señor Federico Echevarría Hernández.

Que en apariencia le aprobaron la segregación de 6 lotes de un total de 22 lotes, mi consulta es como se procede con el resto de la finca.

Atentamente


Eduardo Zamora Montero

Art. 04 La Sindica Suplente del Distrito de Barva Centro Sra. Medellyn Blanco presenta la siguiente invitación que a la letra dice:

Atención Barveños 🍷📢

Este domingo 21 de Julio, realizaremos una gran caravana en recibimiento a los atletas que participaron de la edición número 41 de los Juegos Deportivos Nacionales, los invitamos a participar de esta grandiosa actividad, en la cual realizaremos recorrido por los siete distritos.

🚗🚗🚗🚗🚗🚗

Participa y acompaña a estos atletas representantes del cantón de Barva, el cual este día será en reconocimiento de su gran trabajo en todo el proceso de estas justas, donde cada uno puso de su esfuerzo para poner el nombre de Barva a lo alto 🍷

📅 21 de Julio 2024

🕒 A partir de las 9am estaremos acomodando en fila los vehículos.

📍 Lugar de salida: Salón comunal Santa Lucía.

Recorrido:

Santa Lucía → 📍 San Roque → 📍 San Pablo → 📍 San Pedro → 📍 Puente Salas → 📍 San José de la Montaña → 📍 Buena Vista → 📍 Cierre y punto final: Parque de Barva.

★ ¡Celebremos juntos el talento y esfuerzo de nuestros atletas! ★



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

🎉 Acompañenos desde sus hogares, brindando sus aplausos, con carteles, globos en los cuales ellos sientan el apoyo de todos. 🎉

Donde juntos como cantón, podamos motivarlos a seguir persiguiendo sus sueños y representar con orgullo a Barva. 🎉

CAPITULO VII ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Alcaldía Municipal
Municipalidad de Barva

Barva, 15 de julio del 2024
Oficio N° MB-AMB-0685-2024

Señores/as
Concejo Municipal
Presente.

Asunto: Solicitud de nombramiento Asamblea de Consejo Regional del Área de Conservación Central, SINAC

Estimados/as señores/as:

Reciban un cordial saludo. Por este medio se les informa que el pasado 07 de julio del año en curso, recibimos invitación de la Ing. Meryll Arias Quirós, Jefa Subregional Heredia, ACC, SINAC, de la Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central, para participar en la Asamblea del Consejo Regional del Área de Conservación Central (CORACC) a realizarse el jueves 01 de agosto a partir de las 10 am en la sala de reuniones de la sede regional, en la cual se debe nombrar un representante en calidad de propietario y su suplente, por medio de acuerdo del Concejo Municipal para su acreditación.

Por lo anterior, se les propone nombrar a la Licda. Carolina Morales Sánchez en calidad de propietaria y al Bach. Andre Hansen Gutiérrez como suplente, ambos del Departamento de Gestión Ambiental, como representantes de la Municipalidad de Barva.

Sin más por el momento, se despide;

C/c: Archivo.

ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DE BARVA

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 422-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA NOMBRAR A LA LICDA. CAROLINA MORALES SÁNCHEZ EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y AL BACH. ANDRE HANSEN GUTIÉRREZ COMO SUPLENTE, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, COMO REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA EN LA ASAMBLEA DEL CONSEJO REGIONAL DEL AREA DE CONSERVACION CENTRAL CORACC.
NOMBRAMIENTO APROBADO Y TRASLADADO



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Alcaldía Municipal
Municipalidad de Barva

Recibido 033000m
Se recibe 38 folios en to
Oficio N° MB-AMB-0686-2024
Barva, 15 de julio del 2024

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Traslado de oficio MB-ADTRIFI-0328-2024 – Propuesta de Modificación Presupuestaria 08-2024

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. Se les remite oficio MB-ADTRIFI-0328-2024 propuesta de modificación presupuestaria 08-2024, suscrito por la Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria Financiera, para su análisis y valoración.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal



C/c: Archivo



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

Administración Tributaria y Financiera
Municipalidad de Barva

Al contestar favor referirse al Oficio N° MB-ADTRIFI-0328-2024

15 de Julio del año 2024

Msc. Jorge Acuña Prado

Alcalde Municipal

Asunto: Remisión de propuesta de modificación presupuestaria 08-2024

Estimado señor:

Reciba un respetuoso y cordial saludo. En trámite de los oficios de solicitudes de reasignación presentados y por usted aprobados, procedo a hacer entrega de la propuesta de la plantilla de modificación presupuestaria N°08-2024, tramitada cumpliendo el Reglamento de procedimientos presupuestarios de nuestra Corporación Municipal y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas técnicas de presupuestos públicos así como el procedimiento denominado "DATF-08 Elaboración y aprobación de las modificaciones presupuestarias" del Manual de Procedimientos Financieros Contables vigente.

En el archivo adjunto se contiene el cuadro de constatación de la relación con el monto máximo a modificar actualizado de conformidad con lo dispuesto en la norma técnica de presupuesto público N°4.3.11, el original de la plantilla de la modificación presupuestaria N°08-2024 debidamente firmada, así como el expediente de las solicitudes y vistos buenos de las mismas; a efectos que se efectúe el debido proceso de trámite ante el Concejo Municipal.

Agradeciendo su atención y en disposición de aclarar cualquier consulta de su parte, se suscribe atentamente

KARLA
VANESSA
MONTERO
SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por KARLA VANESSA
MONTERO SALAS
(FIRMA)
Fecha: 2024.07.15
14:25:34 -06'00'



Licda. Karla Montero Salas
Gestora Tributaria y Financiera



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

DEPARTAMENTO DE ALCALDIA										
APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08-2024										
Salones y salones del Concejo Municipal										
MUNICIPALIDAD DE BARVA										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 08-2024										
AÑO	COD. PRESUPUEST.						SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO
	PROGR.	REG.					al 15-7-2024	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO
1 DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERALES										
ADMINISTRACION GENERAL (AJUNT BARVA)										
2024	01	01	15							
		1	01	99	Otros impuestos		\$500 000,00	\$0,00	\$137 328,00	\$637 328,00
		2	99	05	Útiles y materiales de limpieza		\$1 250 000,00	\$137 328,00	\$0,00	\$1 112 674,00
										\$0,00
2 SERVICIOS COMUNALES										
MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES										
2024	02	03								
		1	09	05	Deducibles		\$0,00	\$0,00	\$290 000,00	\$290 000,00
		2	04	02	Repuestos y accesorios		\$2 554 080,84	\$290 000,00	\$0,00	\$2 264 080,84
2024 02 06 PARQUES Y OBRAS DE ORNATO										
		1	03	01	Información		\$0,00	\$0,00	\$400 000,00	\$400 000,00
		1	07	01	Actividades de capacitación		\$200 000,00	\$200 000,00	\$0,00	\$0,00
		1	08	04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción		\$100 000,00	\$100 000,00	\$0,00	\$0,00
		2	03	06	Materiales y productos de plástico		\$100 000,00	\$100 000,00	\$0,00	\$0,00
2024 02 08 ACUEDUCTO										
		1	01	04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones		\$0,00	\$0,00	\$350 000,00	\$350 000,00
		5	01	03	Equipo de comunicación		\$0,00	\$0,00	\$750 000,00	\$750 000,00
2024 02 11 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES										
		1	03	03	Impresión encuadernación y otros		\$300 000,00	\$250 000,00	\$0,00	\$50 000,00
		1	07	01	Actividades de capacitación		\$150 000,00	\$100 000,00	\$0,00	\$50 000,00
		1	09	99	Otros impuestos		\$360 000,00	\$0,00	\$1 025 898,00	\$1 375 898,00
		2	01	04	Tintas pinturas y diluyentes		\$50 000,00	\$50 000,00	\$0,00	\$0,00
		2	04	02	Repuestos y accesorios		\$400 000,00	\$200 000,00	\$0,00	\$200 000,00
		2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo		\$200 000,00	\$100 000,00	\$0,00	\$100 000,00
		2	99	03	Productos de papel cartón e impresos		\$150 000,00	\$150 000,00	\$0,00	\$0,00
		2	99	08	Útiles y materiales de resguardo y seguridad		\$300 000,00	\$175 898,00	\$0,00	\$124 102,00
2024 02 23 SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD										
		1	03	03	Impresión encuadernación y otros		\$850 000,00	\$228 367,00	\$0,00	\$621 633,00
		1	07	02	Actividades protocolarias y sociales		\$0,00	\$0,00	\$800 000,00	\$800 000,00
		1	09	99	Otros impuestos		\$200 000,00	\$0,00	\$428 367,00	\$628 367,00
		5	01	03	Equipo de comunicación		\$1 000 000,00	\$200 000,00	\$0,00	\$800 000,00
		5	01	99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso		\$800 000,00	\$800 000,00	\$0,00	\$0,00



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 39-2024
15/07/2024

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA
CONTROL MONTOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2024

PRESUPUESTO MUNICIPAL	MONTO									
ORDINARIO 2024	Q4 681 437 409,13	Q1 170 359 352,28								
EXTRAORDINARIO 0-2024	Q85 785 384,00	Q21 446 346,00								
PRIMER EXTRAORDINARIO 2024		Q0,00								
SEGUNDO EXTRAORDINARIO 2024		Q0,00								
TOTAL	Q4 767 222 793,13	Q1 191 805 698,28								
MAXIMO A MODIFICAR	Q1 191 805 698,28	25%								
			MOD 01-2024	MOD 02-2024	MOD 03-2024	MOD 04-2024	MOD 05-2024	MOD 06-2024	MOD 07-2024	MOD 08-2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024	Q290 620 027,99	Q217 286 678,17	Q4 740 460,19	Q3 150 508,29	Q1 014 726,97	Q12 918 942,22	Q20 400 000,00	Q6 379 591,00		
TOTAL MODIFICACIONES	Q290 620 027,99	Q507 906 706,16	Q512 647 166,35	Q515 797 674,64	Q516 812 401,61	Q529 731 343,83	Q550 131 343,83	Q556 510 934,83		
RELACION CON PRESUPUESTO MUNICIPAL	6,10%	10,65%	10,75%	10,82%	10,84%	11,11%	11,54%	11,67%		

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 423-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO.08-2024 Y LA TRASLADA A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANALISIS Y VALORACION.

PROPUESTA DE MODIFICACION RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 423-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

